
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2 al 15 de ENERO de 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA**
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 23, obran Decretos N° 4/2024 al N° 55/2024, y Resolución N° 1/2024 a la N° 21/2024 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 2 de enero al día 15 de enero del año 2024.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 4/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL, dentro de la Agencia Municipal de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Abogado Jorge Miguel SPOTURNO, DNI n.º 25.018.969, a partir del día 2 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 5/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "SAN JUAN Y ALSINA", cuya jurisdicción estará comprendida por la intersección de las calles San Juan y Adolfo Alsina de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Guillermo Rawson n.º 248.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 6/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 28 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Saturnino Unzué y demás espacios públicos de la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 7/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "9 DE JULIO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle 9 de Julio entre calles Juan Bautista Justo y Boulevard Nicolás Montana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 9 de Julio n.º 726 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 8/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE con retroactividad al 12 de diciembre del año 2023 como RESPONSABLE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, dentro de la Dirección de Desarrollo Social, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Juan Ramón MARCON, DNI n.º 18.381.717.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 9/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE el Concurso Público de la Concesión para la contratación de servicios para la cantina ubicada en el predio municipal denominado Parque Público "Parque del Sol", de esta ciudad al Señor Alejandro Aciz MAJUL, CUIL/CUIT n.º 20-22975246-5, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, el cual informó que el monto a abonar en concepto de canon es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 10/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscrito en fecha 8 de noviembre del año 2023 por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 12/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscrito en fecha 16 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26.485, representada por su Presidente, Señor César E. VOLKER, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 13/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 8 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48.138, representada por su Presidente, Señor Orlando CARRIZO, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 14/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 14 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50.709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 15/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de enero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 1.º del Decreto n.º 5301/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de diciembre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la firma "ECOPRENEUR SA", CUIT n.º 30-64097202-1, con domicilio en calle Paraguay n.º 877 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 33.864.191,02) del Certificado n.º 6, conforme Factura "B" n.º 00004-00000204, de fecha 28.09.2023."

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.
FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 17/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el considerando quinto del Decreto n.º 4633/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de noviembre del año 2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Que, a f. 12 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Inspector Municipal, Ingeniero Civil Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", representada por su Presidente, Señora Evelyn DELFINO. Que, obra Certificado n.º 4 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Ingeniero Civil, Hugo SACRE y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Señora Evelyn DELFINO. Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del Contrato era de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.881.123.93), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE por ciento (63,59 %) por el monto de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.278.654,45). Que la diferencia no ejecutada es del TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN por ciento (36,41 %) por el

monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.602.469,48).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 19/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE el considerando quinto del Decreto n.º 4562/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de noviembre del año 2023, quedando redactado de la siguiente manera: "Que, a f. 13 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el entonces Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES. Que, obra Certificado n.º 5 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, Ingeniero Civil, Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Señor Guillermo MORALES. Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del contrato era de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.898.984.51), que el total ejecutado de la obra es del SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO por ciento (68,24 %) por el monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.343.164,79). Que la diferencia no ejecutada es del TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS por ciento (31,76 %) por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.555.819,72).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 22/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE Licencia sin goce de haberes a partir del día 8 de enero del año 2024 y hasta el día 19 de enero del corriente año inclusive, al Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º DISPÓNGASE que en virtud de la Licencia concedida en el artículo precedente al Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecta Amalia Virginia Magdalena PERONI, DNI n.º 17.876.463, a partir del día 8 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º TÓMASE razón de lo concedido en la Dirección de Personal para las liquidaciones respectivas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 23/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Abogada Yanina Valeria TERRENI DNI n.º 32.815.456, con domicilio en calle San Juan n.º 264 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Jueza de Faltas Municipal, durante el periodo comprendido desde el día 9 hasta el día 15 de enero del año 2024 inclusive y al Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO, DNI n.º 28.764.729, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1143 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Juez de Faltas Municipal, durante el periodo comprendido desde el día 16 hasta el día 22 de enero del año 2024 inclusive, ambos en reemplazo del Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ, quien hará uso de la licencia anual ordinaria desde el día 9 hasta el día 22 de enero del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 24/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º ABÓNASE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 759.920,00) durante el mes de noviembre hasta el día 1º de diciembre del año 2023 en Playa Camping - Parque del Sol - sito en Ruta Internacional 136 km. 11 de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 25/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 586.684,00), desde el día 1º de noviembre hasta el día 30 de noviembre del año 2023 en PLAZA DE AGUA, sito Boulevard de León al Norte de esta ciudad, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 26/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INTIMAR a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA" a REINTEGRAR a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el plazo de DIEZ (10) días, el saldo actualizado del anticipo financiero por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.891.740.89), con más intereses legales hasta la fecha del efectivo reintegro, bajo apercibimiento de proceder a requerir su pago a la Compañía de Seguros "DIGNA SEGUROS SA" fiador solidario y liso y llano pagador de conforme Póliza de Seguro de Caución n.º 374 emitida en fecha 27 enero del año 2022 y/o promover acciones judiciales.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Asuntos Legales, notifíquese el presente a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", a la Compañía de Seguros "DIGNA SEGUROS SA".

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 27/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la provisión de frutas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.480.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor BACIGALUPO LUIS EDUARDO Y BACIGALUPO MAURICIO DAVID, CUIT n.º 30-71510980-4, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 801 de esta ciudad, conforme lo expuesto en el artículo

precedente, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 28/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE con retroactividad al día 2 de enero del año 2024, como SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Señor Juan Carlos ESCALANTE, DNI n.º 17.755.979.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 29/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE con retroactividad al día 2 de enero del año 2024, como SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Abogado Esteban Alberto IZAGUIRRE, DNI n.º 20.975.130.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 30/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 como SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Abogado Horacio Darío CARRAZZA, DNI n.º 17.459.961.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 31/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado n.º 6, confeccionado en fecha 1º de enero del año 2024, suscripto por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo “ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación, enfiado y acopio de residuos inorgánicos (secos) y separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.046.800,00).

ARTÍCULO 2º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.046.800,00), por el período comprendido entre los días 16 de diciembre y 31 de diciembre del año 2023, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura “B” n.º 00002-00000074, de fecha 9 de enero del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Ecoparque - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 32/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la TESORERÍA MUNICIPAL para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2º La misma será de responsabilidad de la Contadora María Laura CANONIERO, DNI n.º 29.466.461 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 33/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200,00).

ARTÍCULO 2º La misma será de responsabilidad del Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, DNI n.º 25.266.379 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 34/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor "Rolando Alfredo HORNUS", con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, por el alquiler de retroexcavadora sin martillo, con chofer y combustible, de fecha 27 de diciembre del año 2023 y alquiler de retroexcavadora sin martillo con chofer y combustible, de fecha 28 de diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 761.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "Rolando Alfredo HORNUS", con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 761.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 35/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, por el alquiler de UN (1) contenedor obrador tipo oficina, ubicado en el "Parque Industrial Seco", durante el mes de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRUTAZUL SA", CUIT n.º 33-69840290-9, con domicilio en calle Chacabuco n.º 234 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 228.800,11), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Secretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.2.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 36/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, DNI n.º 16.787.652 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a favor del Señor Víctor Eduardo MUDROVICI, DNI n.º 16.761.889, por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del

Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 37/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º DESÍGNASE con retroactividad al día 12 de diciembre del año 2023 como RESPONSABLE DEL ÁREA DE DEFENSA CIVIL, dentro de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral Cristian Rafael MAGNE, DNI n.º 23.698.987, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal y los adicionales que percibía al momento de su designación, al finalizar el período 2023-2027.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N° 38/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE un incremento en las valuaciones fiscales fijadas según la norma del artículo 2º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título I, del CIENTO CUARENTA Y CINCO por ciento (145%) para las Zonas A, B, C, D, E y F, conforme a la Ordenanza n.º 11843/2013 y a los efectos de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria.

ARTÍCULO 2.º ACTUALÍZENSE los valores del artículo 2º incisos a) y b) de la Ordenanza General Impositiva n.º 10446/2000, y artículo 2º inciso e) de la Ordenanza n.º 12218/2018 conforme a la Ordenanza n.º 11843/2013, según el siguiente detalle:

a) **ESCALA DE ALÍCUOTAS MENSUALES:**

ESCALA	A	B	C	D	E	F	
-	1.281.815,75	0,1151	0,0859	0,0553	0,0451	0,0422	0,0000
1.281.815,75	2.925.149,99	0,1181	0,0874	0,0583	0,0451	0,0437	0,0000
2.925.149,99	6.269.659,98	0,1212	0,0890	0,0583	0,0466	0,0437	0,0000
6.269.659,98	9.999.999,00	0,1243	0,0890	0,0598	0,0466	0,0451	0,0000

a) **TASA MENSUAL MÍNIMA:**

MINIMOS	A	B	C	D	E	F
Importes	4.579,71	3.281,08	1.536,39	1.123,17	774,27	0,00
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
Tratamiento y disposición final de Residuos Domiciliarios	1.075,10	909,70	744,31	661,62	578,91	0,00
TOTAL TASA	5.654,81	4.190,78	2.280,70	1.784,79	1.353,18	0,00

ARTÍCULO 3.º ACTUALÍZASE los valores del artículo 40º de la Ordenanza General Impositiva n.º 10446/2000, conforme la Ordenanza n.º 11843/2013, según el siguiente detalle:

SUPERFICIE	SERVICIOS		
	AGUA	CLOACA	AGUA Y CLOACA
Terreno Mts. 2	0,461690	0,230841	0,692524

Edificio Mts. 2	13,516640	6,771231	20,287842
-----------------	-----------	----------	-----------

ARTÍCULO 4.º ACTUALÍZASE los valores del artículo 43º de la Ordenanza General Impositiva n.º 10446/2000, conforme a la Ordenanza n.º 11843/2013, según el siguiente detalle:

SERVICIOS	ZONA		
	1	2	3
Agua	3.726,20	2.393,23	1.622,26
Cloaca	1.861,90	1.195,38	810,31
Tratamiento de efluentes cloacales	1.118,45	899,12	686,09
TOTAL	6.706,55	4.487,73	3.118,66

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 39/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º- ESTABLÉZCASE, como única fecha de vencimiento para el pago de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal para el período enero del corriente año, el día 20 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉZCASE, como primera fecha de vencimiento para el pago de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal para el período febrero del corriente año, el día 11 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 40/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DETERMÍNASE para el año 2024, en función de la fórmula establecida, el valor de una Unidad Tributaria Municipal en PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO (\$1.034), el cual surge del siguiente cálculo:

UTM: - Artículo 2º de la Ordenanza n.º 11214/2009, párrafo primero: $[(0,005 * \$ 127.603,91) + (0,5 * \$792,56)] = \text{PESOS UN MIL TREINTA CUATRO CON TREINTA CENTAVOS } (\$1.034,30)$.

-No supera el límite establecido en Artículo 2º de la Ordenanza n.º 11214/2009, párrafo segundo.

- Ajuste establecido en Artículo 2º de la Ordenanza n.º 11214/2009 último párrafo: UTM = PESOS UN MIL TREINTA CUATRO (\$ 1.034,00).

ARTÍCULO 2.º La disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día 1º de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por medio de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Informática, procédase a dar amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 4.º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 41/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será responsabilidad exclusiva de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecta Amalia Virginia Magdalena PERONI DNI n.º 17.876.463, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991

D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 42/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE PERSONAL para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Director de Personal, Señor Pablo Marcelo LUCIANO, DNI n.º 24.245.005 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 43/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será responsabilidad exclusiva de la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, DNI n.º 17.876.211 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 44/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor "ELECTRICIDAD NISE S.R.L.", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, por la adquisición de UN (1) proyector led 150 w y UN (1) proyector led de 100 w.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "ELECTRICIDAD NISE S.R.L.", CUIT n.º 30-70881796-8, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 269 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS (\$ 116.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura n.º B n.º 0009-00008594, de fecha 8 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 45/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 855.968,00), por la prestación de servicio de vigilancia policial de carácter continuo, durante el mes de diciembre del año 2023 y hasta el día 1º enero del año 2024, en el POLIDEPORTIVO ZONA NORTE, sito en Boulevard Nicolás Montana y Roque Sáenz Peña de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT- Dirección de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 51 - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 46/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DESÍGNASE como DIRECTOR DE VETERINARIA, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú al Médico Veterinario Juan Pablo SACK, DNI n.º 21.835.460, a partir del día 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 48/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º REVOCAR a partir del día de la fecha, el Poder Judicial y Asuntos Administrativos, otorgado a favor del Abogado Martín Germán BRITOS, DNI n.º 28.985.059.

ARTÍCULO 2.º NOTIFICAR el presente al Señor Martín Germán BRITOS en su domicilio real.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 49/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Responsable de la Oficina de Información al Consumidor, Abogado Lucio Martín BENÍTEZ, DNI n.º 29.170.851 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 50/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALEI, DNI n.º 21.514.858 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 51/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 78.200,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Señora Sabina Erminda BENEDETTI, DNI n.º 24.443.286 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 52/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del ENTE MIXTO DE TURISMO para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, DNI n.º 24.632.558 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 53/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación directa del Proveedor "TEMPEX IC", CUIT/CUIL n.º 33-71668991-9, por la provisión de SESENTA (60) chombas de piqué, color gris con logos bordados y cintas; VEINTE (20) gorras de trabajo, color azul con logo bordado y VEINTE (20) pantalones de vestir color azul tropical, con el fin de identificar al personal incorporado como refuerzo a la Dirección de Tránsito por la temporada de verano, destinado a garantizar la identificación y desempeño de los empleados en la vía pública.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "TEMPEX IC", CUIT/CUIL n.º 33-71668991-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 452 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.957.400,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 2.2.2.0 - Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 54/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, a partir del día de la fecha la categoría de Profesional 3ra. del Escalafón Profesional, a la Licenciada en Bromatología, Marisa Valeria VILLARREAL, Legajo n.º 1923, DNI n.º 26.310.126, domiciliada en calle Raúl David Rébora n.º 338 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N° 55/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º y 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 1/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ildefonso Gabino SOLA, DNI n.º 12.791.909, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 469, Fila 6, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 18510.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procedase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 469, Fila 6, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 18510, a favor del Señor Ildefonso Gabino SOLA, DNI n.º 12.791.909, domiciliado en calle 3 de Caballería n.º 931 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 2/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marcela Ariadna Glenda SPIAZZI, DNI n.º 22.517.362, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 770, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1808.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procedase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 770, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1808, a favor de la Señora Marcela Ariadna Glenda SPIAZZI, DNI n.º 22.517.362, domiciliada en calle Pbro. José María Colombo n.º 128 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 3/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, y el Señor Sergio Simón PEREYRA, DNI n.º 27.264.146, quienes solicitan que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 754, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1792.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 754, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1792, a favor de la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 737 de esta ciudad, y el Señor Sergio Simón PEREYRA, DNI n.º 27.264.146, domiciliado en calle Juan Lapalma n.º 737 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 4/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Tomás Luis Ramón DOELLO, DNI n.º 10.667.093, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571, a favor del Señor Tomás Luis Ramón DOELLO, DNI n.º 10.667.093, domiciliado en calle Angelelli n.º 2172 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 5/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Norma Beatriz TELECHEA, DNI n.º 24.596.617, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho urna n.º 2503, Fila 4, Sección "", Galería 29, Legajo n.º 10723.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho urna n.º 2503, Fila 4, Sección "", Galería 29, Legajo n.º 10723, a favor de la Señora Norma Beatriz TELECHEA, DNI n.º 24.596.617, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 1660 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 6/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Graciela Susana DUMÓN, DNI n.º 13.593.335, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 530, Fila 2, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 3524.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 530, Fila 2, Sección "E", Galería 9, Legajo n.º 3524, a favor la Señora Graciela Susana DUMÓN, DNI n.º 13.593.335, domiciliada en calle Arredondo n.º 5520 PB, Wilde, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 7/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Susana Noemí FLENCHÉ, DNI n.º 25.031.693, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2487, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 10707.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2487, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 10707, a favor de la Señora Susana Noemí FLENCHÉ, DNI n.º 25.031.693, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1674 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 8/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 9 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester IRIGOYTÍA, DNI n.º 11.315.468, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 643, Fila 4, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1681.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho Urna n.º 643, Fila 4, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1681, a favor de la Señora María Ester IRIGOYTÍA, DNI n.º 11.315.468, domiciliada en calle 2 de abril n.º 1780 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 9/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Rosa Esther ISLA, DNI n.º 4.980.585, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 834, Fila 6, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17702.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 834, Fila 6, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17702, a favor de la Señora Rosa Esther ISLA, DNI n.º 4.980.585, domiciliada en calle San Luis n.º 270 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 10/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras Lidia Teresita CORUJO, DNI n.º 3.593.348, y Patricia Lucía Estela CEDRÉS, DNI n.º 16.610.573, quienes solicitan que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 4, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4090.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 4, Fila 8, Sección "E", Galería 15, Legajo n.º 4090, a favor de la Señora Lidia Teresita CORUJO, DNI n.º 3.593.348, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1762 de esta ciudad y de la Señora Patricia Lucía Estela CEDRÉS, DNI n.º 16.610.573, domiciliada en calle Boulevard Antonio Daneri n.º 633 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 11/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Teresa Bonifacia BELÉN, DNI n.º 13.593.394, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2567, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 10787.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 2567, Fila 3, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 10787, a favor de la Señora Teresa Bonifacia BELÉN, DNI n.º 13.593.394, domiciliada en calle sin nombre, Bº Molinari, sector 5, casa 36 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 12/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Juan Francisco Rubén CHICHIZOLA, DNI n.º 32.254.096, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 797, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1835.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 797, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 1835, a favor del Señor Juan Francisco Rubén CHICHIZOLA, DNI n.º 32.254.096, domiciliado en calle San Martín n.º 293, Ceibas, Islas del Ibicuy.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 13/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Maris Graciela MESEGUER, DNI n.º 4.251.270, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Joaquín Heraldo SPOMER DNI n.º 27.783.631, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 116, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 172.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 116, Fila 4, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 172, a favor la Señora Maris Graciela MESEGUER, DNI n.º 4.251.270, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 282, y del Señor Joaquín Heraldo SPOMER, DNI n.º 27.783.634, domiciliado en calle Padre José Schachtel n.º 280 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 14/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Hugo María MARCHESINI, DNI n.º 16.346.789, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 229, Fila 4, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4616.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 229, Fila 4, Sección "E", Galería 16, Legajo n.º 4616, a favor del Señor Hugo María MARCHESINI, DNI n.º 16.346.789, domiciliado en calle Avellaneda n.º 315 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 15/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Cecilia ALCAIRE, DNI n.º 27.836.344, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 558, Fila 3, Sección "A", Galería 10, Legajo n.º 718.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 558, Fila 3, Sección "A", Galería 10, Legajo n.º 718, a favor de la Señora María Cecilia ALCAIRE, DNI n.º 27.836.344, domiciliada en calle Juan Martín de Pueyrredón n.º 551 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 16/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Rosa Esther ISLA, DNI n.º 4.980.585, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 832, Fila 6, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17700.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 832, Fila 6, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17700, a favor de la Señora Rosa Esther ISLA, DNI n.º 4.980.585, domiciliada en calle San Luis n.º 270 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 17/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Victoria Analía AISPURU, DNI n.º 36.813.535, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 52, Fila 8, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 6901.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 52, Fila 8, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 6901, a favor de la Señora Victoria Analía AISPURU, DNI n.º 36.813.535, domiciliada en calle Misiones n.º 90 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 18/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Horacio Ernesto PASCUAL, DNI n.º 12.809.361, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 416, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6353.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 416, Fila 3, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6353, a favor del Señor Horacio Ernesto PASCUAL, DNI n.º 12.809.361, domiciliado en calle Gualeguay n.º 216 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 19/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 10 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Roxana Daniela CARMONA, DNI n.º 26.830.775, quien solicita que se inscriba a su favor y de los Señores Néstor Javier CARMONA, DNI n.º 25.660.899 y Walter David CARMONA, DNI n.º 32.296.640, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 137, Fila 8, Sección "GA", Galería 2, Legajo n.º 16188.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 137, Fila 8, Sección "GA", Galería 2, Legajo n.º 16188, a favor de la Señora Roxana Daniela CARMONA, DNI n.º 26.830.775, domiciliada en calle José M. Neyra n.º 426, y de los Señores Néstor Javier CARMONA, DNI n.º 25.660.899 domiciliado en calle Aguirre 1884 y Walter David CARMONA, DNI n.º 32.296.640, con domicilio en calle Concordia 1350 todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 20/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714, a favor de la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 737 y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 domiciliado en calle Juan Lapalma n.º 737 ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese..

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 21/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 11 de enero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Norma Adelina GESTRO, DNI n.º 3.750.523, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Gustavo Edgardo GONZÁLEZ, DNI n.º 14.842.080, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 468, Fila 3, Sección "GB", Galería 5, Legajo n.º 17336.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 468, Fila 3, Sección "GB", Galería 5, Legajo n.º 17336, a favor de la Señora Norma Adelina GESTRO, DNI n.º 3.750.523, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1674 de esta ciudad y a favor del Señor Gustavo Edgardo GONZÁLEZ, DNI n.º 14.842.080, domiciliado en calle Juan Díaz n.º 1552 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ENERO DE 2024
(DEL 2/01/2024 AL 15/01/2024)



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que en el período comprendido desde el 2 al 15 de enero de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú no tuvo actividad parlamentaria.

SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C.DELIBERANTE